

**ANTECEDENTES**

- I. El 9 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Coordinación General de Comunicación Social**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito en formato digital copia de lineamientos, políticas, disposiciones o cualquier documento que regule la participación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por sí, o a través de sus órganos desconcentrados y/o descentralizados para apoyar con recursos públicos de la federación, la producción y/o coproducción de películas cinematográficas y/o documentales en cualquier tipo de formato para cine." (SIC)

- II. El 9 de marzo de 2015, el Titular de la **Coordinación General de Comunicación Social** emitió el oficio Núm. **CGCS/111/075/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, **toda vez que la información que se localizó en el archivo de trámite no está completa y se requiere realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración. Por otro lado es necesario revisar cada uno de los expedientes, para ver si contienen información clasificada y en su caso, generar la versión pública.** Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Coordinación General de Comunicación Social**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

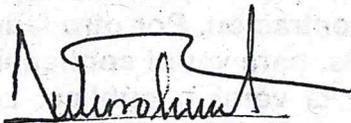
Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Coordinación General de Comunicación Social**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Coordinación General de Comunicación Social** y al particular solicitante de la información.

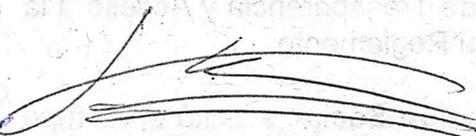
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de marzo de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales